

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.1.2.02.01.002-20 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles , prendas de vestir y productos de cuero
PROYECTO (si aplica):	N.A
SUBPROYECTO (si aplica):	N.A
META RELACIONADA PAC (si aplica):	N.A
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento (x) Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías- SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ \$27.993.600
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.
DURACION	Hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.

Que para el cabal funcionamiento de la entidad y para satisfacer las necesidades mínimas del personal Y el bienestar de los funcionarios de Corponor y clientes externos, se hace necesaria la contratación del suministro de botellones de agua potable, el cual deberá suministrarse oportunamente de acuerdo a los pedidos requeridos.

Que la secretaria general dentro de sus procesos tiene el proceso de Gestión Administrativa que comprende la Planificación, administración y custodia de los recursos físicos de la Corporación con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de las actividades de la Corporación.

Le corresponde a la Dirección General la responsabilidad de velar por el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral HSEQ, el cual comprende el mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, integrado al Modelo Estándar de Control Interno y al Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el sistema de gestión ambiental establecido según la norma NTC ISO 14001:2004 y el Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial bajo los requisitos de la NTC OHSAS 18001:2007, lo cual le permite a la Corporación que en un solo sistema se integren los aspectos comunes, mejorando el desempeño de la entidad y la búsqueda de la excelencia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, accesorios y/o repuestos para los dispensadores de agua de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO. /

2.2 Duración: La duración es hasta el 30 de Diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

2.3 Lugar: El objeto del contrato se realizará en Parque Sede de CORPONOR y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

2.4 Supervisión del contrato por parte de la corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General, apoyado por el funcionario de servicios Generales y/o asesor de almacén.

2.5 Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato en forma periódica, previa presentación de la factura dentro de los 10 días de cada periodo correspondiente, adjuntando certificación por parte del interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, ingreso al almacén, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales y las respectivas actas parciales.

2.6 Contrato a celebrar: Contrato de Suministros

2.7 Obligaciones:

En contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- El suministro de los botellones de agua potable de 20 lts de manera eficiente y cuando sea requerido, según objeto del contrato con las características exigidas por CORPONOR.
- Aportar los estudios de calidad realizados al agua según la periodicidad establecida por la Empresa Contratista y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- Realizar Mantenimiento mínimo 4 veces al año a los dispensadores de agua instalados en las dependencias de Corponor en los periodos establecidos
- Debe colocar a disposición los dispensadores necesarios para distribución del agua en las oficinas por su propia cuenta sin costo adicional, así mismo realizar el mantenimiento preventivo bimestral.
- Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- Debe efectuar en calidad de préstamo los dispensadores para el enfriamiento del agua
- Debe efectuar en calidad de préstamos los botellones necesarios para el suministro del liquido
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.

- Debe informar con anterioridad a la aplicación, del cambio de precios del Botellón en caso necesario.
- Realizar cada (2) dos meses mantenimiento preventivo a los dispensadores o en el momento que la Corporación lo requiera, para tal efecto deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para tal fin.
- Deberá recolectar los residuos generados producto del presente objeto contractual
- "El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos por la entidad y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración.
- El producto tendrá un manejo personalizado de acuerdo al diseño aportado por la Corporación.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:

- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp (Es una aplicación gratuita, que no consume datos. Ayuda a detectar zonas afectadas y personas cercanas con diagnóstico positivo para COVID-19. Facilita el monitoreo en tiempo real de datos recopilados al Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud (INS), para que puedan actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales, departamentales y nacionales. Incorpora tecnologías y mecánicas de aplicaciones pioneras en el mundo para combatir el Coronavirus, como las desarrolladas por los Gobiernos de Singapur y de Corea del Sur, así como compañía Apple.)

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que **se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector**, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

El uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

Igualmente deberá presentar el ACTA SUPERVISIÓN, cumplimiento con lo previsto en el DECRETO 636 del 6 de mayo de 2020. DECRETO 125 del 26 de abril de 2020 y RESOLUCIÓN 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.8 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
50. Alimentos, bebidas y tabaco	20. Bebidas	23. Bebidas no alcohólicas	10. Agua mineral	50202310

2.10 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO:

3.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de suministros de botellones de agua la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad técnica para ejercer el suministro a contratar y ofrecimiento de recursos técnicos (Protocolos de la calidad del agua y transporte) y humanos en el manejo del producto.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura y con personal técnico calificado e idóneo para el suministro del producto y Mto de dispensadores CADA MES expuesto en el presente contrato y colocar a disposición los dispensadores necesarios requeridos por la Corporación para su distribución y repuesto que se dañen o causen defectos.

El proponente debe certificar que presta sin costo adicional el servicio del manejo personalizado que se le va dar al producto, de acuerdo al diseño aportado por la Corporación, condición que no genera costo adicional al producto a adquirir.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, accesorios y/o repuestos para los dispensadores de agua de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar empacados en debida forma.
- Suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Tener una expiración no inferior a seis meses.

El oferente debe:

- Transporte del producto a la sede principal de Corponor en la CI 13 3E-278 caobos. Y hacer entrega al almacén el ingreso del mismo.
- Efectuar el mantenimiento mensual al dispensador del botellón
- Suministro de botellones semanales de agua de 20 lts.
- Cambiar el producto, o repuestos defectuosos en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos

3.2 Estudio de mercado

Se presentaron las siguientes cotizaciones del producto para el año 2022.

Costo del producto en el 2022: Cotización

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR NO INCLUIDO IVA	COSTO BENEFICIO
GASEOSAS LUZ S.A. NIT. 860001697	-Botellón de agua potable 20 Lts	\$12.000.00	El Oferente ofrece en el producto tiene un descuento del 20%, lo que corresponde a \$9.600 además suministra los dispensadores necesarios requeridos para la distribución del producto, sin costo alguno y su respectivo mantenimiento mensual o bimestral.
GASEOSAS CORDILLERA	-Botellon de agua potable 20 Lts	\$ 9600	El oferente ofrece botellones de agua de 20 litros sin ningún tipo de descuento

El consumo promedio mensual superó en el 2021, los 233, botellones de 20 litros, distribuidos para la Sede Principal y Territoriales de (Ocaña, Tibu, y Pamplona) y Oficinas de Hogar de Paso el Zulia y Los Patios en 10 meses de consumo de acuerdo al siguiente comportamiento en el 2021, donde el botellón de 20 litros tuvo un costo de \$8.925.00

Feb	Marzo	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dici
0	402	427	415	395	260	311	245	182	158	6

El valor bajo la modalidad de la mínima cuantía según norma es de (\$28.000.000.00) VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte y teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación se tomó como base los datos históricos del consumo del año anteriores, incluyendo el año del tiempo de pandemia el bajo consumo, así mismo con los aumentos del presente año tomándose como referencia 11 meses, para un promedio de consumo de 265 botellones, la cual arroja el siguiente resultado:

Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	dic	TOTAL	Total
265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	266	2916x9600	27.993.600

3.3 ASPECTO ECONÓMICO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es por la suma de VEINTICETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$27.993.600), subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.01.002-20 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO". Contando Con la disponibilidad presupuestal No. 1156 del 22 de febrero de 2022. Según clasificación Códigos.

ITEN	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	50202301	2441001	AGUA EN BOTELLON DE 20 LITROS	2916	\$9600	\$27.993.600

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

No se aceptarán afiliaciones al Sisbén, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario Actualizado. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado según resolución 000114 de diciembre 2020. "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia".

Código CIU 1104

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL

Si el proponente es una **persona jurídica** nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

5. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

-Aportar los estudios de calidad realizados al agua según la periodicidad establecida por la Empresa Contratista y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

-El oferente debe certificar que está acreditado para la distribución y comercialización del producto Agua mineral en botellones de 20 lts.

-Aportar el Registro Sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos INVIMA.

- Deberá aportar el programa de mantenimiento que se le harán a los dispensadores ya sea mensual, bimestral o trimestralmente.

-Deberá aportar el certificado de disposición final de los residuos producto de la actividad contractual

- Deberá presentar el protocolo de bioseguridad

6. EXPERIENCIA:

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar, dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas Y /O privadas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea suministro de bebidas alimenticias
2. Que la suma de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial y que uno de ellos su valor corresponda al 70% del presupuesto.
3. Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la

siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

7. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con la siguiente condición: Se evaluará con el menor precio del botellón de agua de 20 lts, , requeridos en la presente propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 3.1 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro, indicando valor unitario de cada botellón de agua potable de 20 lts.y descuento si los hay, así:

FORMATO PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	Vr. Unit	Descuento	Vr. Total ofertado
1	Botellón de agua potable de 20 lts			
	TOTAL OFERTADO			

El valor de la propuesta oficial se dividirá por el valor de total ofertado, para determinar la cantidad de botellones a requerir, en las condiciones técnicas y económicas establecida, teniendo en cuenta el presupuesto Oficial asignado para tal fin.

El precio mas bajo se tomará del precio Unitario, menos descuentos y obtenemos el precio real ofertado del Botellón de agua de 20 lts.

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el presente pliego expuesto en el numeral 2.2.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORPONOR adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
- De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

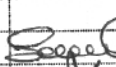
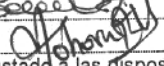
11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

12. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplido los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato, suscribir acta de inicio y su ejecución.


JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
 Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Jean Carlos Quiñonez Ovalles	Asesor Área Almacén	
Revisó	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma el Remitente.			